

Resolución Jefatural

N° 046 - 2019 - CENEPRED/J

Lima, 07 de Mayo de 2019

VISTO:

El informe N° 020 - 2019 - CENEPRED/OPP, de fecha 06 de Mayo del 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", se expidió la Resolución Jefatural N° 151-2018-CENEPRED/J de fecha 19 de Diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2019, por el monto de S/ 9,326,315.00 (Nueve Millones trescientos veintiséis mil trescientos quince y 00/100 soles);

Que, con Resolución Jefatural Nº 013-2019-CENEPRED/J, de fecha 01 de Febrero de 2019, el Titular del Pliego CENEPRED aprobó la desagregación de recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 029-2019-EF, vía Transferencia de Partidas, hasta por la suma de S/ 301,449.00 (Trescientos un mil cuatrocientos cuarenta y nueve y 00/100 Soles);

Que, con Resolución Jefatural Nº 015-2019-CENEPRED/J de fecha 11 de Febrero de 2019, el Titular del Pliego CENEPRED aprobó la incorporación de mayores ingresos públicos por recursos provenientes de los Saldos de Balance 2018 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 62,385.00 (Sesenta y dos mil trescientos ochenta y cinco y 00/100 soles);

Que, con Resolución Jefatural Nº 030-2019-CENEPRED/J, de fecha 28 de Marzo de 2019, el Titular del Pliego CENEPRED aprobó la desagregación de recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 087-2019-EF, vía Transferencia de Partidas, hasta por el monto de S/ 1,300,342.00 (Un millón trescientos mil trescientos cuarenta y dos y 00/100 Soles);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los







créditos presupuestarios aprobados y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el inciso i. literal b), del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos (...), asimismo dispone que copia de las citadas resoluciones deben ser remitidas a la DGPP (...);

Que, el Informe N° 020-2019-CENEPRED/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, fundamenta la necesidad de formalizar la nota de modificación presupuestaria aprobada en el mes de Abril de AF-2019, mediante Acto Resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de los responsables de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Directiva No. 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Suprema N° 291-2016- PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la modificación presupuestaria efectuada en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001-1410: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución¹, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora 001-1410: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, durante el mes de Abril del Año Fiscal 2019.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CEMEROED

Registrese y comuniquese

¹ El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario Version 18.08.00

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Fecha: 07/05/2019 Hora: 10:07:17 Pag.: 1 de 1

MES DE ABRIL - 2019

(EN NUEVOS SOLES)

EJECUTORA: 001 CENTRO NAC. DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES- CENEPRED [001410] PLIEGO: 025 CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED SECTOR: 26 DEFENSA

RESOLUCION: 046-2019-CENEPRED/J

MODIFICACIONES CREDITOS 99 NAT. GASTO F ဗ္ဗ FINANCIAMIENTO FUENTE DE PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL

		RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS ORDINARIOS		RECURSOS ORDINARIOS		RECURSOS ORDINARIOS		RECURSOS ORDINARIOS	
		•	IIOR	-		0			_	
	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	GESTION ADMINISTRATIVA		ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO		ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		1 RECURSOS ORDINARIOS
ACCIONES CENTRALES	500001		5000002	2000003		500004		2000006		TOTAL FUENTE: 1

22,395

22,395

4,902

3

2

22,395

22,395

TOTAL RESOLUCION:

5,007

0

3

2

17,388

2

10,852

6,641

ANULACIONES

OF. DE PRESUPUÉSTO PLANIFICACION DÉL PLIEGO

ÉCON. CARLOS I. LENGUA CALLE Jéfe de la Okóna de Planeamiento y Presupuesto CENEPRED

WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE JEFE DEL CENTERTO V°B° TITULAR PLIEGO. PERŞQNA, DEÇGGADATE (R)